



[Imprimir artículo](#) [Exportar a PDF](#)  
[Volver](#)

## Demanda de acción popular en manos de magistrados



**Colegiado de la Corte de Superior de Justicia de Lima debería resolver en 10 días hábiles si da curso a demanda de las organizaciones indígenas para anular disposiciones del Mincu, las cuales atentarían contra la consulta previa.**

Servindi, 17 de mayo, 2018.- En manos de los magistrados se encuentra la demanda de [acción popular](#) [1] entablada por organizaciones indígenas contra el Ministerio de Cultura (Mincu) y el Viceministerio de Interculturalidad (VMI).

Los letrados deberán resolver si darán curso a la acción, la cual busca la anulación de una Disposición Reglamentaria del Mincu y una Resolución del Viceministerio de Interculturalidad.

Así, **Carmen Martínez** (presidenta), **Manuel Soller** (vocal) y **Germán Aguirre** (vocal) deberían arribar a una decisión en 10 días hábiles posteriores a la audiencia realizada el 8 de mayo.

Ello respecto a los dispositivos legales en cuestión, que apuntarían a excluir de consulta previa a los servicios públicos.

Sin embargo, esto a su vez posibilitaría que grandes proyectos de infraestructura obtengan luz verde sin consultarse.

“Este recurso de acción popular tiene que salir a favor de los pueblos indígenas”, expresó **Lizardo Cauper**, presidente de Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (AIDSESP), al término de la audiencia.

Como se recuerda, AIDSESP, máxima organización representativa de los pueblos indígenas amazónicos a nivel nacional, es quien lidera el proceso contra el Mincu y el VMI.



A su turno y tras la audiencia la abogada **Lilyan Delgadillo**, defensora de las organizaciones en este proceso, consideró que “unas normas infralegales no pueden vulnerar la consulta previa”.

Ello en relación a los cuestionados dispositivos legales que se busca anular.

“Cuando el reglamento dice: los servicios públicos no se consultan, ni los decretos de urgencia, y se hace una lista de cosas que no se consultan entonces se viola la ley que reglamenta, la Constitución y al propio Convenio 169”.

Así lo refirió por su parte el abogado especialista del Instituto de Defensa Legal del Ambiente y el Desarrollo Sostenible IDLADS, **Henry Carhuatocto**.

Cabe mencionar que este proceso se remonta a setiembre de 2016 y que recién este 8 de mayo se dio la vista de la causa.

### Debe saber:

Las comunidades indígenas exigen la anulación de la Décimo Quinta Disposición Complementaria, Transitoria y Final del Decreto Supremo N° 001-2012-MC y de la Resolución Viceministerial N° 013-2016-VMI-MC, “Procedimientos para aplicación de los dispuesto en la Décimo Quinta Disposición Complementaria del Reglamento de la Ley N° 20785”.

El proceso judicial contra el Ministerio de Cultura y el Viceministerio de Interculturalidad cuenta con el respaldo de organizaciones como: CNA, ONAMIAP, ORPIAN-P, ORPIO e IDLADS.

**Tags relacionados:** [MINCU](#) [2]

[consulta previa](#) [3]

[aidesep](#) [4]

[demanda de acción popular](#) [5]

**Valoración:** 0

Sin votos (todavía)

**Source URL:** <https://www.servindi.org/actualidad-noticias/15/05/2018/demanda-de-accion-popular-en-manos-de-magistrados>

### Links

[1] <https://ia801501.us.archive.org/22/items/DEMANDAACINPOPULARCONTRAREGLAMENTODECONSULTAPREVIA/DEMANDA%20ACCI%C3%93N%20POPULAR%20CONTRA%20REGLAMENTO%20DE%20CONSULTA%20PREVIA.pdf>

[2] <https://www.servindi.org/etiqueta/mincu>

[3] <https://www.servindi.org/etiqueta/consulta-previa>

[4] <https://www.servindi.org/etiqueta/aidesep>

[5] <https://www.servindi.org/tags/demanda-de-accion-popular>